

INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

DGA-ASER-ISR-6-2020

Correspondiente al Informe de Auditoría

“Evaluar el Sistema de Control Interno del MTSS en el cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 34029-H denominado "Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), DGA-AMTSS-IESP-1-2019”

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el Plan de Trabajo del Departamento de Seguimiento de Recomendaciones de la Dirección General de Auditoría, se comunica el resultado del seguimiento de las recomendaciones del Informe *Evaluar el Sistema de Control Interno del MTSS en el cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 34029-H denominado "Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, DGA-AMTSS-IESP-1-2019"*.

El artículo 12 incisos b)-c) y 17 inciso c) de la Ley General de Control Interno, establecen según orden:

“Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...d) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la Administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación”.

El seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno que realiza esta Dirección tiene como objetivos valorar la Calidad del Funcionamiento del mismo y asegurar que las recomendaciones de la auditoría se atiendan con prontitud.

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DGA-ASER-ISR-6-2020**

Correspondiente al Informe de Auditoría "Evaluar el Sistema de Control Interno del MTSS en el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nº 34029-H denominado "Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP, DGA-AMTSS-IESP-1-2019)"

2. RESULTADOS OBTENIDOS

Seguidamente se incluye el "Cuadro resumen del resultado obtenido", respecto a las ocho (8) recomendaciones evaluadas:

Recomendaciones por Puesto y Nombre del funcionario	Recomendaciones evaluadas (Universo Evaluado)	Recomendaciones pendientes de atención (Universo en Riesgo)	"No Aplica o Perdió Vigencia"	Porcentaje pendiente de atención
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Proveedora Institucional	1	0	0	0.00 %
Dirección Nacional de Pensiones	2	0	0	0.00 %
Ministra de Trabajo y Seguridad Social	3	0	0	0.00 %
Dirección General Administrativa Financiera y Oficialía Mayor	2	2	0	100.00 %
Totales	8	2	0	25.00 %

Detalle según Grado de Cumplimiento

Destinatario	Universo en Riesgo		Implementadas	"No Aplica o Perdió Vigencia"	Total
	Parcialmente Acatada	% Incumplimiento			
Dirección Nacional de Pensiones	0	00.00 %	2	0	2
Dirección General Administrativa Financiera y Oficialía Mayor	2	100.00 %	0	0	2
Proveedora Institucional	0	0.00 %	1	0	1
Ministra de Trabajo y Seguridad Social	0	0.00 %	3	0	3
Totales	2	25.00 %	6	0	8

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DGA-ASER-ISR-6-2020
Correspondiente al Informe de Auditoría DGA-AMTSS-IESP-1-2019

3. DETALLE DE RECOMENDACIONES NO IMPLEMENTADAS

Dirección General Administrativa Financiera y Oficialía Mayor

No. Oficio:	DGA-AMTSS-IESP-1-2019	No. Recomendación:	10	Nivel de Riesgo:	Alto
Descripción Recomendación: 4.4. Girar las instrucciones escritas y dar el seguimiento formal y oportuno correspondiente para que, a quien le corresponda, elabore y envíe a las Direcciones de Administración de Bienes y Contratación Administrativa y la Dirección General de Contabilidad Nacional, ambas del Ministerio de Hacienda, el plan de acción solicitado en la Directriz DGABCA-0005-2017/DCN-003-2017.					
Resultado Seguimiento:	No Implementada		Grado de Cumplimiento:	Parcialmente Acatada	
Detalle del Seguimiento: El Lic. Andrés Arias Rodríguez, Director Administrativo y Financiero y Oficial Mayor, mediante oficio DGAF-OF-146-2019 del 5 de marzo, 2019 solicitó a la Licda. Dunia Ramos, Proveedora Institucional, lo siguiente:					
<p align="center"><i>"Respetuosamente, solicito atender lo requerido en el punto 4.4 del estudio de Auditoría Interna denominado Evaluar el Sistema de Control Interno del MTSS en el cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 34029-H denominado "Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público", (...)</i></p>					
<p>La Licda. Dunia Ramos Martínez, Proveedora Institucional, en oficio DGAF-DPI-OF-99-2019 del 19 de marzo, 2019 indicó, al Lic. Andrés Arias Rodríguez, Director Administrativo y Financiero y Oficial Mayor, lo siguiente:</p>					
<p align="center"><i>"En atención al oficio antes indicado, así como a lo requerido mediante la Directriz DGABCA-005-2017/DCN-003-2017 del 31 de agosto del 2017, se presentó plan de acción a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA) en oficio DGAF-DPI-OF-305-2017 con fecha del 19 de octubre del 2017, con lo que se atendió en tiempo lo indicado en la Directriz DGABCA-005-2017 (se adjunta el oficio) (...)</i></p>					
<p align="center"><i>(...)Así las cosas, dar cumplimiento a estas Directrices en la fecha indicada en el informe DGA-AMTSS-IESP-1-2019 de la Auditoría Interna se escapa de nuestras posibilidades, toda vez que está proyectándose para diciembre 2020 solicitar el avalúo, siempre y cuando se nos comunique formalmente que el SIABI entrará en vigencia para el año 2021; caso contrario todas las fechas propuestas deberán variarse. (...)</i></p>					

(...)Debe informarse con agrado que debido a que la consulta se realizó en el año 2017, gracias a la dotación de recurso humano capacitado en materia contable, se ha logrado enviar avances de la conciliación de saldos del 2011 al 2014, desde el mes de diciembre 2018, tanto a la Contabilidad Nacional, como a la Contraloría General de la República, hasta depurar todas las partidas involucradas. Al efecto, se han remitidos los oficios:

DGAF-DPI-OF-424-2018 de fecha 17 de diciembre de 2018

DGAF-DPI-OF-24-2019 del 18 de enero de 2019

DGAF-DPI-OF-95-2019 del 25 de febrero de 2019

Según lo comentado en párrafos anteriores actualizar la información en esta fecha representa un derroche del recurso humano en la atención de esta revaloración ya que en pocos meses va a estar desactualizada nuevamente, toda vez que en la Directriz DGAFCA-DFARB-007-2018/DCN-439-2018, se modifica lo antes solicitado para que se realice en fecha próxima a que entre en vigencia el SIABI y a criterio de cada institución."(...)

El análisis del descargo y evidencia referida en párrafos anteriores, conllevaron a examinar lo dispuesto en la Directriz DGAFCA-DFARB-007-2018, lo cual reza:

"...El esfuerzo realizado por las instituciones de la Administración Central, en acatamiento a los puntos de la citada directriz, sigue siendo importante para mantener actualizado y depurado el inventario de las instituciones de la Administración Central registrado en el sistema SIBINET; de igual forma se mantiene la importancia de la revaloración de los activos fijos, sin embargo, mediante la presente directriz, se requiere modificar lo dispuesto en el punto 1 de la directriz DGABCA-0005-2017/2017DCN-003-2017, de tal forma que la revaloración de los activos fijos registrados en el sistema SIBINET, con valor en libros de quinientos colones (¢500.00), que estén en uso, sea aplicado conforme el procedimiento dispuesto en el artículo 35 "Otros tipos de baja" del nuevo reglamento de bienes, denominado "Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central y Reforma al artículo 144 del Decreto Ejecutivo N° 32988 Reglamento a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos del 31 de enero de 2006"; y no mediante la inclusión del nuevo valor en la "matriz en el campo de revaloración", como bien se dispuso en el párrafo final del punto 1 referido.

*De igual forma, las fechas del plan de acción preparado por cada una de las instituciones, en apego a lo dispuesto en el punto N° 4 "Tiempo establecido para actualizar el inventario", de la directriz; se aclara que en lo que corresponde al tema de la Revaloración de los activos fijos registrados en el sistema SIBINET con valor en libros de quinientos colones (¢500.00), que estén en uso, **quedará a criterio de cada Institución si lo ejecutan en las fechas programadas, tomando como base el artículo 35 citado, o si bien, lo ejecuten cuando nuevamente se programa la migración de datos al Sistema de Administración de Bienes e Inventarios, SIABI.**"(el subrayado es nuestro)*

En virtud de lo expuesto por la Proveedora Institucional con fundamento en lo ordenado en la Directriz DGABCA-DFARB-007-2018, -la Proveeduría esperara a que se realice la migración de los datos al SIABI- la recomendación queda en estado de PARCIALMENTE ACATADA.

No. Oficio:	DGA-AMTSS- IESP-1-2019	No. Recomendación:	11	Nivel de Riesgo:	Alto
Descripción Recomendación:					
4.5 Gestionar formalmente las acciones correspondientes con el fin de brindar a las Unidades Primarias de Registro la capacitación pertinente que les permita cumplir con los requerimientos de información que solicita la Dirección General de Contabilidad Nacional de una forma eficiente y eficaz.					
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	Parcialmente Acatada		
Detalle del Seguimiento: El Director Administrativo y Financiero y Oficial Mayor, mediante oficio DGAF-OF-147-2019 del 5 de marzo, 2019, solicitó al Contador Nacional, del Ministerio de Hacienda. Lo siguiente:					
<p><i>(...) "Respetuosamente, solicito se nos brinde capacitación sobre la Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), lo anterior con el fin de atender recomendación dada por la Auditoría Interna de nuestra Institución, y al ser su Autoridad el ente rector en la materia, se solicita la misma."</i></p> <p>Posteriormente, en notificación N°26 de Argos y recordatorio del 05 de mayo, 2020, se consultó Oficial Mayor, si el personal había recibido la capacitación solicitada. Quien informó que traslado la consulta a la Licda. Mavis Arley, la cual formula consulta mediante oficio a la Sra. Dunia Ramos, Proveedora Institucional. Por lo expuesto se consultó a la Proveedora en correo electrónico del 20 de mayo, 2020, quien informó lo siguiente:</p> <p><i>"...Le adelanto que capacitación propiamente dicha no se ha recibido, aparte de que el contador nacional ya no es don Luis Paulino Calderón" ...</i></p> <p>De acuerdo con la respuesta de la Proveedora Institucional, se determina acciones parciales de parte de la Oficialía Mayor, por cuanto a la fecha el personal no ha sido capacitado en la materia de los NICSP. Por lo tanto, la recomendación está PARCIALMENTE ACATADA.</p>					
Seguimientos Anteriores (No. Oficio / Fecha Oficio)			Grado de Avance:	50%	
Total de recomendaciones pendientes de atención en esta clasificación				Sumatoria	2